

RESOLUCIÓN

EXPEDIENTE BSC / MI TECH

(C/1336/22)

CONSEJO. SALA DE COMPETENCIA

Presidenta

D^a. Cani Fernández Vicién

Consejeros

D. Carlos Aguilar Paredes

D. Josep María Salas Prat

D^a. María Jesús Martín Martínez

D. Bernardo Lorenzo Almendros

Secretario del Consejo

D. Miguel Bordiu Garcia-Ovies

En Barcelona, a 24 de mayo de 2023

La Sala de Competencia dicto, con fecha 8 de febrero de 2023 resolución por la que se acordó iniciar la segunda fase del procedimiento conforme al artículo 57.2 c) de la LDC, por considerar que la citada operación de concentración podía obstaculizar el mantenimiento de la competencia efectiva en todos o alguno de los mercados considerados.

El 16 de mayo de 2023, la Notificante presentó un escrito en el que comunica formalmente la decisión de las partes de desistir de la operación propuesta de conformidad con los artículos 44 d) de la LDC y artículo 54.3 del RD 261/2008, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Defensa de la Competencia.

De acuerdo con el informe y la propuesta remitidos por la Dirección de Competencia, la Sala de Competencia ha resuelto, en aplicación de los artículos 57.2.e) y 44.d) de la mencionada Ley 15/2007, de 3 de julio, acordar el archivo de las actuaciones.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y notifíquese al interesado,

haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.